

DECRETO U. DE C. N° 2002 079

VISTO :

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 04 de Abril de 2002, en orden a aprobar la modificación propuesta por la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas al Programa Especial de Titulación en Ingeniería de Ejecución en Gestión Pesquera (IEPG) consistente en modificar el artículo 3° del Decreto U. de C. N° 95-120 de 25.08.95 que lo creó, en el sentido que puedan acceder a ese Programa todos los egresados y profesionales de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores, que tengan una formación igual o equivalente a las Carreras de Técnico Marino o Tecnologías en Recursos del Mar, derivadas de las siguientes carreras : Biología Marina; Biología Pesquera; Ecología Marina; Ingeniería en Acuicultura; Ingeniería Naval; Ingeniería Oceánica; Ingeniería Pesquera; Ingeniería en Medio Ambiente y Manejo Costero; Ingeniería Marítimo Portuaria; Ingeniería de Ejecución en Acuicultura; Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura; Oceanografía; Químico Marino; Técnico Universitario en Acuicultura; Técnico en Acuicultura; y otras afines; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.1998 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

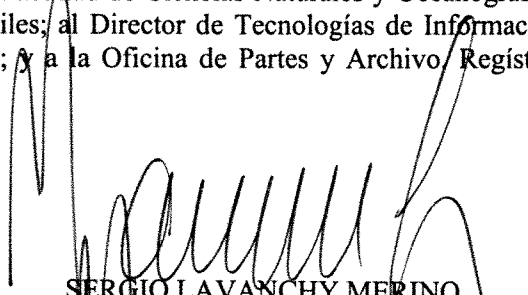
DECRETO :

Reemplázase el artículo 3 del Programa Especial de Titulación en Ingeniería de Ejecución en Gestión Pesquera (I.E.G.P.) por el siguiente :

“Artículo 3°.- Sólo podrán matricularse en el referido Programa quienes tengan la calidad de titulados o egresados de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores que tengan una formación igual o equivalente a las Carreras de Técnico Marino o Tecnologías en Recursos del Mar, derivadas de las siguientes carreras : Biología Marina; Biología pesquera; Ecología Marina; Ingeniería en Acuicultura; Ingeniería Naval; Ingeniería Oceánica; Ingeniería Pesquera; Ingeniería en Medio Ambiente y Manejo Costero; Ingeniería Marítimo Portuaria; Ingeniería de Ejecución en Acuicultura; Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura; Oceanografía; Químico Marino; Técnico Universitario en Acuicultura; Técnico en Acuicultura; y otras afines”.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; a los Directores de: Docencia, Servicios Estudiantiles; al Director de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 4 de abril del 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

95-157